

Extracto del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón celebrado el día 18 de febrero de 2025, por el que se convocan las subvenciones a entidades privadas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio 2025.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades privadas que organicen eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio económico 2025.

Segundo. Objeto.

Podrán beneficiarse de las subvenciones las **entidades privadas** con objeto social de carácter deportivo, que organicen eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio económico 2025.

Cada beneficiario podrá realizar hasta un máximo de **cuatro solicitudes** de subvención a través de la presente convocatoria.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a entidades privadas para la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón durante el ejercicio económico 2025, publicada en el BOP de Castellón nº 22 de fecha 20 de febrero de 2025.



Cuarta. Cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 700.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima de 30.000,00 € por actividad salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 28 de marzo de 2025.

Sexto. Otros datos.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>. En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma.

El Diputado delegado de Deportes, Iván Sánchez Cifre.

